
S&P Global Ratings

Política: Rotación de analistas
Fecha: 1 de enero de 2019

Declaración de la Política

S&P Global Ratings ha adoptado esta política para abordar los conflictos de interés reales, potenciales o percibidos que puedan derivarse de la existencia de relaciones prolongadas entre Analistas y emisores de instrumentos de deuda o capital, Entidades Calificadas y sus Terceros Relacionados (o Terceros Interesados en la Calificación en el caso de Japón, considerados de la misma manera para efectos de esta política). Esta política también facilita el cumplimiento de S&P Global Ratings con las leyes y regulaciones en algunas jurisdicciones donde es obligatorio contar con mecanismos de rotación gradual para las personas que desempeñan actividades analíticas clave relacionadas con las Calificaciones Crediticias.

A este respecto, dependiendo de la jurisdicción, S&P Global Ratings limita el periodo en que los Analistas pueden actuar en roles analíticos clave en relación con un emisor en particular de instrumentos de deuda o capital, con una Entidad Calificada o sus Terceros relacionados y, además, establece un periodo de retiro (*cooling-off*) antes de que los Analistas puedan desempeñarse nuevamente como en tales roles analíticos clave para esa entidad en particular.

La política de S&P Global Ratings sobre rotación de analistas está apegada a los lineamientos provistos en el Código de Conducta, sección 3.2